



INGRESADO SIAPER C.G.R.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 NOV. 2012
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba convenios a honorarios a suma alzada para desempeñarse en la Subsecretaría del Interior.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 3874

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

SANTIAGO, 18 de Octubre de 2012
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.608 de 1976; el artículo 5°, de la ley N° 19.896; el Decreto Supremo N° 98 de 1991, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo N° 11 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 20557, Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 7.524 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública necesita contar con personas calificadas para desempeñarse en la Subsecretaría del Interior.
2. Que el Ministerio carece de personal suficiente para llevar a cabo las funciones descritas.
3. Que tales funciones no son susceptibles de ser asimiladas a las posiciones relativas de la escala única de sueldos.
4. Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.
5. Que el convenio que se suscribe no otorgará la calidad de funcionario público a la persona que se contrate.
6. Que la persona a contratar reúne las condiciones de especialización o idoneidad necesaria para prestar su asesoría en las materias señaladas.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el convenio suscrito con fecha 5 de Octubre de 2012 entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, y don LUIS HERMOSILLA OSORIO sobre la base de Honorarios a Suma Alzada.

2. Las cláusulas del Convenio que se aprueba son las siguientes:

TR/AL/2012S 216453
DISTRIBUCION:

1. C.G.R.
2. Departamento de Presupuesto y Contabilidad
3. Of. Remuneraciones
4. Departamento de RR.HH
5. GABINETE SUBSECRETARIO
6. Interesado (a)
7. Of. de Partes
8. SIAPER

LUIS HERMOSILLA OSORIO, cédula de identidad N° 6.375.326-2

PRIMERO: don LUIS HERMOSILLA OSORIO prestará una asesoría legal especializada a la Subsecretaría del Interior, que comprenderá un análisis de las licitaciones públicas efectuadas en el marco del Plan Frontera Norte, fundamentalmente en lo concerniente al resguardo y promoción de los principios de legalidad, probidad pública y protección de la integridad del patrimonio fiscal, recomendando al efecto los cursos de acción pertinentes, a contar del 5 de Octubre de 2012 y hasta 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) el que será pagado en una sola cuota. Al honorario se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por la persona que supervisa el desempeño del contratado. El pago se efectuará el día 31 de Diciembre de 2012 y siempre una vez que el decreto que sanciona este convenio se encuentre totalmente tramitado.

TERCERO: La persona contratada deberá emitir un informe por escrito al termino de su asesoría, en que detalle las labores desempeñadas o estudios encomendados, informe que deberá llevar el respectivo nombre, V° B° del funcionario que supervise su desempeño.

CUARTO: El trabajo realizado por la persona contratada deberá ser controlado y evaluado en su avance, cantidad y calidad por el superior que supervise su desempeño, esto es la Sra. Jefe de Gabinete del Subsecretario del Interior quien deberá informar al Jefe del Servicio.

QUINTO: Cuando las necesidades del Servicio lo requieran y previa autorización del Jefe de Servicio, la persona contratada podrá efectuar cometidos funcionales y comisiones de servicio con derecho a pasajes y viáticos de cargo fiscal equivalentes a los que correspondan al grado 7° E.U.R.

SEXTO: La persona contratada deberá guardar confidencialidad sobre la información o antecedentes, reservados o no, que pertenezcan al Ministerio del Interior y Seguridad Pública o a cualquiera de sus dependencias, reservándose esta Cartera el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental, en caso que el asesor, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información señalada precedentemente.

SEPTIMO: Acorde con lo previsto en el artículo 5°, de la ley N° 19.896, la persona contratada se le aplicarán las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas contenidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto, la persona contratada realizará una declaración jurada que se entiende parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte de su intención. En la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona contratada, o el desempeño sea inferior a un mes, se rebajará el honorario a suma alzada de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo el monto correspondiente a dicho periodo.

NOVENO: Ambos contratantes fijan su domicilio en el lugar donde se firmó el contrato.

DECIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del contratado y uno en poder de la entidad empleadora.

3. El gasto que demande la contratación que se aprueba en el presente acto administrativo se imputará al ítem 05.10.01.21.03.001 Honorarios Suma Alzada del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiente al año 2012.

ANOTARSE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA